

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE AIP/007/16 SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

I.- Con fecha 30 de agosto de 2016 tuvo entrada en la oficina general de Registro Gobierno de La Rioja escrito presentado por [REDACTED], con [REDACTED] en representación propia, mediante el que solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 11. 2 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, acceso a la relación de contratos administrativos y convenios formalizados y vigentes en la actualidad para la prestación de servicios sanitarios y no sanitarios con indicación expresa de su número de expediente del Servicio Riojano de Salud.

II.- El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su apartado primero que:

“La resolución en la que se concede o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”.

III.- Examinada la procedencia de la solicitud y entendiéndose que se salvaguardan los límites de acceso a la información pública del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como considerando que la información solicitada no tiene datos personales que requieran la adopción de medidas especiales de protección,

La Presidenta del Servicio Riojano de Salud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 3/2014 de 11 de septiembre, ha resuelto:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/59314	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2016/0252709
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera		Maria Martin Diez de Baldeon	20/10/2016 15:23:16
2 [REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]

permitiendo el acceso mediante envío por correo postal al domicilio indicado.

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

En Logroño, 13 de octubre de 2016

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD,

Fdo: María Martín Diez de Baldeón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/59314	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2016/0252709	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Diez de Baldeón		20/10/2016 15:23:16	
2				